

INFORME

La figura del orientador en un centro educativo tiene un papel importantísimo por ser una pieza clave ya que son precisos en la detección e intervención en las necesidades educativas de los alumnos/as, asesoran al profesorado y pueden incidir directamente en las propias familias. Los orientadores educativos son imprescindibles en la detección y tratamiento de los problemas de aprendizaje, determinan la escolarización en los diversos programas educativos existentes, integración, compensatoria, diversificación curricular, formación profesional básico, programas o medidas para alumnado de altas capacidades, etc.. y orientan en las diversas salidas educativas y laborales.

También son indispensables para asesorar al profesorado en cuestiones metodológicas y organizativas, pueden incidir directamente en las familias y son claves en el buen funcionamiento de los nuevos programas educativos.

En su atención a la diversidad, los orientadores desempeñan una labor fundamental ya que mediante su intervención intentan prevenir y dar respuesta a las necesidades temporales o permanentes de todo el alumnado del centro, y entre ellos, a los que requieren una actuación específica derivada de factores personales o sociales relacionados con situaciones de desventaja sociocultural, de altas capacidades, de compensación lingüística, discapacidad física, psíquica, sensorial, con trastornos graves de la personalidad, de la conducta o del desarrollo.

En junio de 2015 la Confederación de Organizaciones de Psicopedagogía y Orientación de España (COPOE) se adhirió a las

recomendaciones internacionales que recomiendan que, para darse una orientación de calidad, la ratio de orientador/alumnos debería de ser 1/250, ratio avalada por la UNESCO y por la Asociación Americana de Orientadores Escolares (American School Counselor Association, ASCA)

<http://www.copoe.org/images/2015/comunicados/Comunicado-COPOE-Ratio-Orientador.pdf>

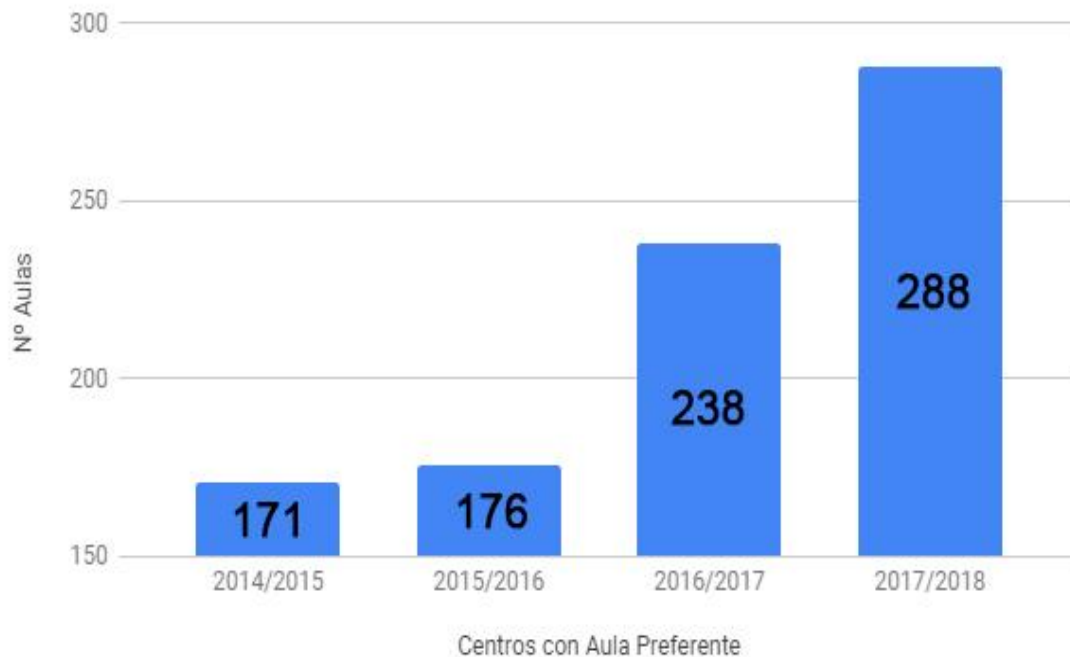
según COPOE se estima que la ratio de orientador/alumnos en España está en 1/800, muy lejos de la recomendación anteriormente citada.

En el inicio del curso escolar 2018/19 según se revela en un comunicado elaborado por el Equipo de Orientación del Este de Madrid denunciando la falta de profesionales para atender a los centros educativos, la atención al alumnado está viéndose afectada por una reducción del tiempo que estos profesionales asisten a los centros educativos.

<http://www.surestea.org/wp-content/uploads/2018/10/Situaci%C3%B3n-EOEP.pdf>

Esto viene confirmado por el dato de que los servicios de orientación en la Comunidad de Madrid llevan sin incorporación de profesionales en sus plantillas desde el 2007, de manera que ha dejado a la comunidad educativa en una situación realmente complicada a la hora de hacer frente a la diversidad de las aulas siendo el alumnado el damnificado al no recibir los apoyos necesarios establecidos por estos profesionales.

En los últimos 4 años la apertura de aulas TEA en Escuelas infantiles y Centros Preferentes de la Comunidad de Madrid han aumentado considerablemente, siendo los dos últimos años los de mayor apertura tal y como mostramos en el siguiente cuadro.

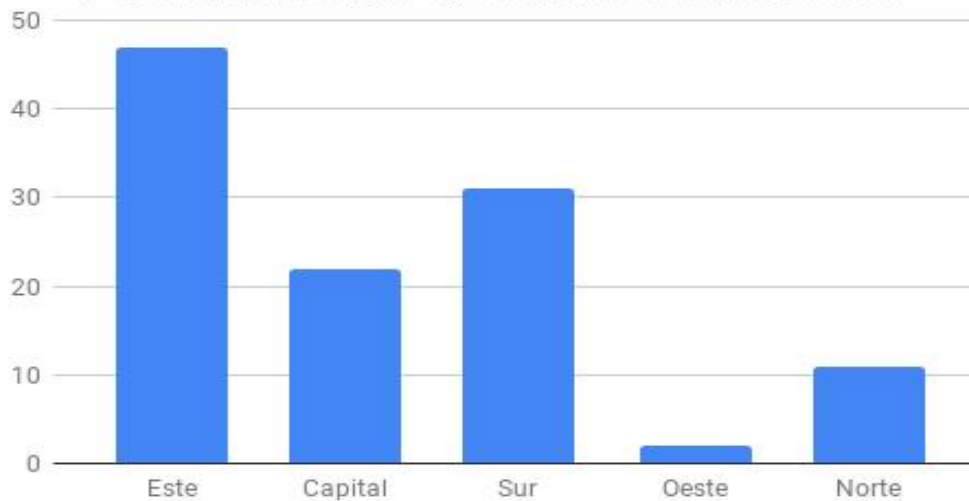


Estos datos están sacados de los listados oficiales que están publicados en la web de la Comunidad de Madrid, los de este año se encuentran en el siguiente enlace

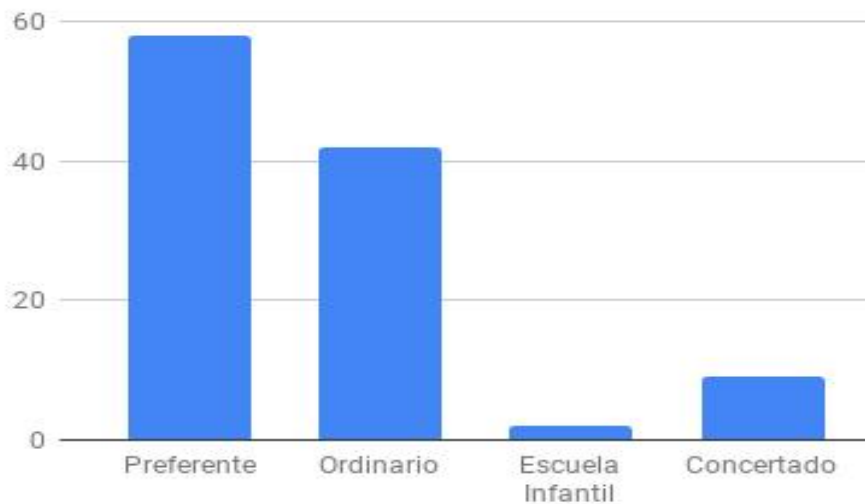
<http://www.comunidad.madrid/sites/default/files/doc/educacion/2017 centros preferentes 0.pdf>

Es por todo ello que desde SuresTEA lanzamos una encuesta para saber el estado de la atención a la diversidad en los centros educativos de la Comunidad de Madrid por parte de los Equipos de Orientación, dándose unos resultados que llegan a certificar esta falta de profesionales.

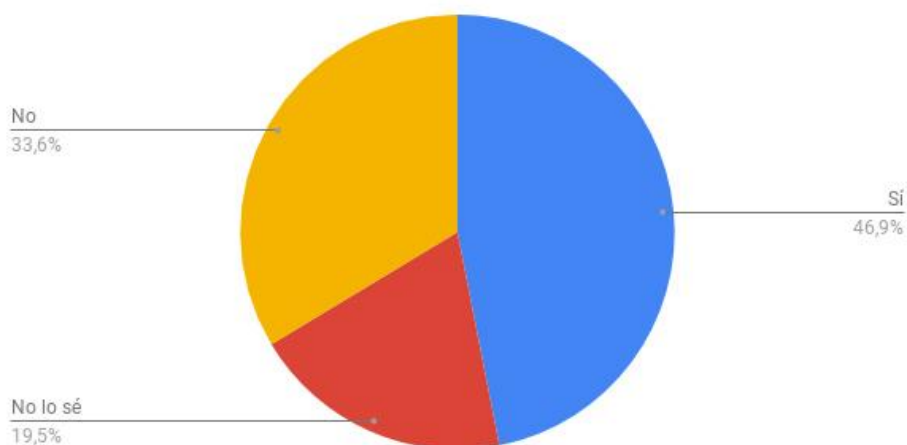
NÚMEROS DE CENTROS ENCUESTADOS POR DIRECCIÓN DE ÁREA TERRITORIAL



TIPO DE CENTRO EDUCATIVO



RESULTADOS SOBRE SI HA DISMINUIDO EL TIEMPO DEL ORIENTADOR EN EL CENTRO EDUCATIVO



Cabe recordar que el 9 de enero de 2018 la Comunidad de Madrid publica el acuerdo del 15 de diciembre de 2017 para la mejora de las condiciones de trabajo de los funcionarios docentes. Con este acuerdo se pretende dar respuesta a las necesidades del sistema educativo de la Comunidad de Madrid.

https://www.bocm.es/boletin/CM_Orden_BOCM/2018/01/17/BOCM-20180117-1.PDF

En su primera página, en el preámbulo viene a decir:

“La Comunidad de Madrid, consciente de que una educación de calidad es la mayor garantía para el desarrollo integral y el progreso de la sociedad madrileña, ha diseñado dos líneas de trabajo para la mejora de nuestro sistema educativo.”

En su página dos continúa diciendo lo siguiente:

“Las medidas de mejora que se contemplan en este Acuerdo se centran fundamentalmente en las siguientes materias:

- Aumento de recursos para atención a la diversidad, así como organización y apoyo docente y atención a necesidades de escolarización.

Es importante poner de relieve que este Acuerdo, como se ha dicho anteriormente, se encuentra integrado en la línea de trabajo del Gobierno de la Comunidad de Madrid para la mejora de la educación madrileña.”

Y por último en su página 4, Artículo 6 continúa diciendo:

“Se incrementarán hasta el curso 2020-2021 en 2.800 efectivos, entendiéndose como tales cupos completos, con respecto a las del curso 2016-2017 para la dotación de los recursos destinados a la atención a la diversidad, así como para la organización y apoyo docente y la atención a las necesidades de escolarización, distribuidos de la siguiente forma:

6.1. Dotación de recursos para atención a la diversidad: 500 cupos (profesores/as y maestros/as a tiempo completo), para los siguientes fines:

- Mejora de la atención a las necesidades de Orientación Educativa, Psicopedagógica y Profesional y atención a las familias: especialistas de Orientación Educativa y Profesores

Técnicos de Servicios a la Comunidad (PTSC) para institutos de educación secundaria (IES) y Equipos, para reducir el número de centros que atiende cada profesional de los Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica (EOEP), los Equipos de Atención Temprana (EAT) y los Equipos Específicos.”

Hay que recordar que en la **RESOLUCIÓN DE 28 DE JULIO DE 2005 DEL DIRECTOR GENERAL DE CENTROS DOCENTES POR LA QUE SE ESTABLECE LA ESTRUCTURA Y FUNCIONES DE LA ORIENTACIÓN EDUCATIVA Y PSICOPEDAGÓGICA EN EDUCACIÓN INFANTIL, PRIMARIA Y ESPECIAL EN LA COMUNIDAD DE MADRID.**

http://www.madrid.org/dat_capital/upe/impresos_pdf/leg_resol_28072005_orientacion.pdf

En su página 15 dice:

“2.2.2. Frecuencia de intervención en los centros educativos

Con carácter general se considerará la asistencia semanal a los centros públicos del sector pudiendo establecerse los siguientes criterios:

- ***Una vez a la semana en Escuelas de Educación Infantil, Zona de Casas de Niños y Colegios de Educación Infantil y Primaria Públicos.***
- ***Dos veces a la semana en centros de integración preferente para alumnado con discapacidad motora y de trastornos generalizados del desarrollo.***
- ***Dos veces a la semana en centros de más de tres líneas.***
- ***Cuatro veces a la semana en los Centros de Actuación Intensiva.”***

La conclusión es que esta situación de reducción del tiempo en los centros educativos repercute en que la atención a la diversidad no esté atendida con las suficientes garantías de profesionalidad, calidad y rigor.

Solicitamos a la Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid que ponga solución a este problema incrementando la plantilla de los Equipos de Orientación Educativa (EOEPs) para así dar una atención tal y como se recoge en la normativa vigente.